CONTRATO S.G. MINISTRO N° 305 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505 / 2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONTEC**, con RUC N° 80109447-0, domiciliada en la Avda. Gral. José Artigas N° 1921, 4° piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE**, con cédula de identidad N° 573.053 **y Lic. GONZALO ZAVALA SERRATI**, con cédula de identidad N° 660.397, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** al Contrato S.G. MINISTRO N° 505/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, adjudicado por Resolución N° 2270/2019 del 23 de septiembre de 2019, en el marco del Llamado MOPC N° **44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA – CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO – VIAL 3. ID: 364.803"**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO N° 505 / 2019**, en fecha 30 de octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° **44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA – CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO – VIAL 3. ID: 364.803"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2270/2019 del 23 de septiembre de 2019.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, involucra la ejecución de obras extraordinarias, previstas en el contrato, Capítulo 5. Especificaciones Particulares. 1 ALCANCE DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, y en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 10.1 e incluye el mejoramiento y la pavimentación asfáltica de la travesía urbana de la Ciudad de Villa Florida y Caapucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 505/2019
b) Resolución Ministerial N° 2270/2019
c) CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
   1. Introducción.
   2. Concordancia Contractual
   3. Ubicación de las Obras extraordinarias.
   4. Estudios de Ingeniería.
   5. Diseños de Ingeniería.
   6. Cómputos Métricos
   7. Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevos.
   8. Prepuesto Total.
   9. Cronograma de Ejecución.
   10. Curva de Avance Físico Financiero.
   11. Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos.
   12. Programa de Autocontrol de Calidad.

   ANEXO A – Nota 060/2019 de la Municipalidad de Villa Florida. Nota UEP FONPLATA N° 49/2021.
   ANEXO B - Orden de Ejecución N° 2.
   ANEXO C – Ubicación y Plano de Alcantarilla Tubular de 1 m de diámetro.
d) Resolución Ministerial N° 2029/2022 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO CONTEC

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2022.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto contractual original es de Gs 163.688.559.568 (guaraníes, ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA Incluido.
En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 10.473.325.085 (guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y tres millones trescientos veinte y cinco mil ochenta y cinco), que representa 6,39 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 174.161.884.653 (guaraníes ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) IVA incluido.
5.2 Para el reajuste de los precios se aplicará lo indicado en las Especificaciones Particulares, Capítulo 5. Obras extraordinarias, 3 EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS y en la cláusula 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:
1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.
1.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicadas en el contrato y en el Convenio Modificatorio N° 1, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 1, es de seis (6) meses, a partir de la firma del presente Convenio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias es el establecido en la Documentación Técnica, Cronograma de Ejecución y Curva de Avance Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre de 2022.

Dr. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE.
POR EL CONTRATISTA.

Lic. GONZALO ZAVALA SERRATI.
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO CONTEC

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.
A025467

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC